

Padoval 27/7/1992

Pr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de los Obeliscos
Santiago

copie a: Embajada del Chile
Av. Mariano 54
00184 Roma

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO / ARCHIVO

N.R. P2/18508
A: 17 AGO 92
P.A.A. R.G.
C.B.E. M.L.
M.T.O. E.D.C.
M.Z.G.

ARCHIVO

Hustre Sr. Presidente,

Soy un miembro de Amnistía

Internacional. Te dirijo escribir a Ust. en
relación al caso de NELSON VLADIMIRO
CURINIR LINCOQUEO, un soldado mapuche
detenido en 1973 después del golpe de Estado
militar, conducido a una base aérea a
Panguipulli y de allí desaparecido hasta 1990,
cuando su cuerpo fue descubierto muerto y
se dijo que habría sido muerto con un golpe de
arma de fuego a la nuca. Le ruego que haga
todo lo posible para que la denuncia de
homicidio cometido en 1981 no sea cubierta
por la ley de amnistía de 1978.

Le saludo estatamente

Eduardo Peron

Dr. ERMINIELO MAINARDI PERON
CORSO OTILIANO 71
35138 PADOVA
ITALIA

Santiago, 30/7/92

Ilustre Sr. Presidente,

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Vladimiro Luriñir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Rauchere y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue descubierto de nuevo y se vio que este hombre habría sido muerto con un golpe de orina de fuga a la muerte. Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Vladimiro Luriñir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Espero ~~que~~ mi petición será tomada en consideración; le saludo atentamente.

Silvia Ríos



AEROGRAMME

PAR AVION

VIA AEREA



NASA
National Aeronautics and Space Administration



1920-1984

Alenia

MARTIN MARIETTA

PALACIO DE LA MONEDA

M 17 AGO 92

RECEPCION
DE DOCUMENTOS

Sr. PRESIDENTE

Sr. PATRICIO AYLWIN
AZOCAR

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PALACIO DE LA MONEDA

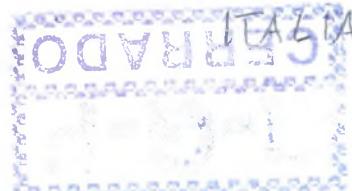
SANTIAGO
CHILE

ITALIA

MITTENTE SILVIA FILONI

VIA SORRENTO 10

30038 SPINEA (VE)
C.A.P. LOCALITA SIGLA PROV.



Nulla può essere inserito nell'aerogramma.

Rien ne peut être joint à l'aérogramme.

Il sistema «TETHERED», costituito da due masse orbitanti collegate con un filo, nasce da un'idea dello scienziato italiano Giuseppe Colombo e viene sperimentato per la prima volta a luglio 1992 nello spazio, con una missione dello Shuttle Atlantis a bordo del quale vola, per seguire il «Tethered», detto anche il satellite a guinzaglio, il primo astronauta italiano. L'esperimento è realizzato dall'Agenzia Spaziale Italiana (ASI) e dalla NASA.

Il satellite è stato progettato e costruito da Alenia mentre il filo, lungo 20 km, che collega il satellite allo Shuttle è opera della Martin Marietta.

Balogra, 3 agosto 1992

Ilustre Sr. Presidente:

Soy un miembro de Amnistía International, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Vladimiro Curinur Lincosmo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base área a Maquinera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio

promovida en 1991 no sea cubierta por la Ley de Amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Vladimiro Curimur Lurcaque y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Le ruego que mi petición sea tomada en consideración, le saludo atentamente

Chiara Ricci
via del Posto, 34
40 22 Bologna
Italia

Marco Bertaglia
via Di Dio 181
Ornavasso
Italia

Sr Patricie Aylwin Azòcar, Presidente
Chile

Ilustre Sr Presidente:

Soy un miembro de Amnistia Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos contra los pueblos indígenas.

Me permite escribir a Ud. en relación al caso de

NELSON VLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO,
un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, condencado a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Vladimiro Curinir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo atentamente.

Marco Bertaglia

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
Santiago
Chile

Milan, el 5 Agosto 1992

Ilustre Sr. Presidente:

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permite escribir a Ud. en relación al caso de NELSON WLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978.

El inicio de una investigación sobre la muerte de NELSON WLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición sera tomada en consideración, le saludo atentamente.

(Luca Polo)

Luca Polo

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
Santiago
Chile

Milan, el 5 Agosto 1992

Ilustre Sr. Presidente:

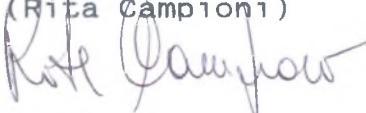
Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de NELSON WLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978.

El inicio de una investigación sobre la muerte de NELSON WLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición sera tomada en consideración, le saludo atentamente.

(Rita Campioni)


Ambasciata del Cile, via
Nazionale 54, 00184 Roma

Sr. Patricio Aylwin Azócar,
Presidente de la
República, Palacio de la
Moneda, Santiago, Chile

Roma, August, 10th, 1992

Ilustre Sr Presidente:
Soy un miembro de
Amnistía Internacional, la
organización no gubernamental que desde hace
más de 30 años lucha por
el respeto de los derechos
humanos, y que en este
periodo está llevando
adelante una campaña
sobre las violaciones de los
derechos humanos contra
los pueblos indígenas.
Me permito escribir a Ud.
en relación al caso de
Nelson Vladimiro Curiñir
Lincoqueo, un indio
Mapuche detenido en
1973 después del golpe de
estado militar, conducido
a una base aérea a
Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990,
cuando su cuerpo fue
desenterrado de nuevo y
se vio que este hombre
había sido muerto con un
golpe de arma de fuego a
la nuca.
Por ello le ruego que haga
todo lo posible para que la
denuncia de homicidio
promovida en 1991 no sea
cubierta por la ley de
amnistía de 1978. El inicio
de una investigación sobre
la muerte de Nelson
Vladimiro Curiñir
Lincoqueo y la identificación
de los responsables
establecerían una prueba
concreta del compromiso
de su Gobierno en favor
de la defensa de los derechos humanos.
Seguro que mi petición
será tomada en consideración, le saludo
atentamente.



MITT: CAUDRIOLA STEFANIA- VIA MACHIAVELLI 21- 20052 MONZA- ITALY

Ilustre Sr Presidente

Soy un miembro de Amnistía International, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo estoy llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permita escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Vladimiro Curimir Lincóques, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estos militares, conducido a una base aérea en Maquehue y allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de muerto y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la muerte.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Vladimiro Curimir Lincóques y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos. Seguro que mi petición será tomada

en consideración,
le saludo atentamente.

Marimone Massimo

Piaggio Luchini

Marimone Gabriele

Marimone F

Marimone Roberto

Roma 31.7.92

Ilustre Sr. Presidente:

Soy un miembro de Amnistía
Internacional, la organización no
gubernamental que desde hace más
de 30 años lucha por el respeto
de los derechos humanos, y que en
este período está llevando adelante
una campaña sobre las violacio-
nes de los derechos humanos contra
los pueblos indígenas. Me permito
escribir a Ud. en relación al caso
de NELSON VLADIMIRO CURÍNIR
LINCOQUÉO, un indio Mapuche
detenido en 1973 después del golpe
de estos militares, conducido a
una base aérea a Magallanes
y de allí desaparecido hasta 1990,
cuando su cuerpo fue desenterrado

Anexo, agosto 92

Honorable Sr. Presidente,

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos, ~~y que en este periodo está~~ contra los pueblos indígenas.

Te permiso escribir a Usted en relación al caso de "Nelson Wladimiro Lurín Lincoque", un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conduciendo a que falleciera en la cárcel y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue descubierto de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la muerte. Por ello la mayoría de fuerza todo lo posible para que la demanda de indemnización provida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de "Nelson Wladimiro Lurín Lincoque" y la identificación de los responsables establecería una prueba concreta del comprobación de mi informe en favor de la defensa de los

deudos meus -

Sé que mi petición será tomada en consideración, le ruego oportunamente

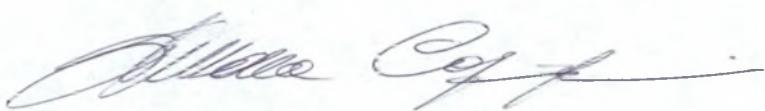
Pedro Alvarado

de Asís.

BOLIVIA, 29/7/92

ILUSTRE SR. PRESIDENTE:

Doy un miembro de AMISTAD INTERNACIONAL la
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL QUE DESDE HACE MÁS
DE 30 AÑOS LUCHA POR EL RESPECTO DE LOS DERECHOS
HUMANOS, Y QUE EN ESTE PERÍODO ESTÁ AVANZANDO ADELANTE
UNA CAMPAÑA SOBRE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS
HUMANOS CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. TE PERMITO
ESCRIBIR A UO. EN RELACIÓN AL CASO DE **NELSON VLADIMIRO**
CURÍNIR LINCOQUEC, UN ÍNDIO MARÍCHE DETENIDO EN 1973
DESPUÉS DEL GOLPE DE ESTADO MILITAR, CONDUCIDO A LA
BASE AÉREA A MAQUEHERA Y DE ALLÍ DESAPARECIDO
HASTA 1990, CUANDO SU CUERPO FUE DESENTERRADO DE
NUENO Y SE VIO QUE ESTE HOMBRE HABÍA SIDO TIERTO
CON UN GOLPE DE ARMA DE FUEGO A LA NUCA.
POR ESO SE PREGUNTO QUÉ HACER TODO LO POSIBLE PARA QUE
LA DENUNCIA DE HOMICIDIO PROPUESTA EN 1991 NO SEA
CUBIERTA POR LA LEY DE AMISTAD DE 1978. EL INICIO DE
UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE **NELSON**
VLADIMIRO CURÍNIR LINCOQUEC Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS
RESPONSABLES ESTARÍA SERIAN UNA PRUEBA CONCRETA DEL
COMPROBADO DE SU GOBIERNO EN FAVOR DE LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS. SEGURO QUÉ MI PETICIÓN SERÁ
TOMADA EN CONSIDERACIÓN, LE SALUDO ATENTAMENTE.



8th August, 1992

Ilustre Sr Presidente,

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de NELSON VLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de NELSON VLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO-y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo atentamente.

Omite me

AEROGRAMME
PAR AVION
VIA AEREA



Sr Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
SANTIAGO
(Chile) M 17 AGO 92 M

M 17 AGO 92
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

Cristina Mossa

Belfiore N° 65

10136 Torino (Italy)

STUDIO
PROGETTO

Nulla può essere inserito nell'aerogramma.

Rien ne peut étre joint à l'aérogramme.

Ilustre Sr. Presidente:

Soy un miembro de Amnistía Internacional, una organización no gubernamental que existe hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Uol. en relación al caso de NELSON VLADIMIRO CURÍÑIR LINCOQUEO, un indio Mapuche desaparecido en 1973 después del golpe de Estado militar, conducido a una base aérea a Maquehuen y allí allanado desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la muerte.

Por ello se sugiere que haga todo lo posible para que sea denunciada el homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la Ley de Amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de NELSON VLADIMIRO CURÍÑIR LINCOQUEO y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Segundo que mi petición será sometida en consideración, es saludo atentamente.

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República

Caluso, 5/8/92

Ilustre Sr. Presidente,

Soy un miembro de AMNISTÍA INTERNACIONAL, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este período está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de NELSON VLADIMIRO CURIÑIR Lincoqueo, un joven MAPUCHE detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maguhera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de NELSON VLADIMIRO CURIÑIR Lincoqueo

y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración,
le saludo atentamente.

AUna María ~~giovanni~~
VIA MARCONI 60
10014 CALUSO (To)
ITALIA

Petroio - Sovigliana 8-8-1992

S.R. PATRICIO AYLWIN AZÓCAR,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
PALACIO DE LA MONEDA,
SANTIAGO, CHILE

Ilustre Sr Presidente:

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Vladimiro Curiñir Lincogueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Vladimiro Curiñir Lincogueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta de compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo atentamente.

Frangioni: Lido

FRANGIONI LIDO
VIA DELLA CHIESA 35
LOC. PETROIO
50053 SOVIGLIANA FIRENZE
ITALIA

LUSTRE SR PRESIDENTE:

Soy un miembro de AMNISTIA INTERNACIONAL, la organización no gubernamental que desde hace mas de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indigenas.

Me permito escribir a Ud, en relacion al caso de NELSON VLADIMIRO-CURIÑIR LINCOQUEO, un indio mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando se cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistia de 1978.

El inicio de una investigación sobre la muerte de NELSON VLADIMIRO-CURIÑIR LINCOQUEO y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su GOBIERNO EN FAVOR DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SEGURAMENTE MI PETICIÓN SERÁ TOMADA EN CONSIDERACIÓN,-

LE SALUDO ATENTAMENTE.

Roma 4.8.92

Sr. Patricio Aylwin Aracón - Presidente de la República -
Palacio de la Moneda - Santiago - Chile

Querido Sr. Presidente:

Soy un miembro de Amnistía International, la organización
no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por
el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo
está llevando adelante una campaña sobre las violaciones
de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.
Me permito escribir a Usted en relación al caso de NELSON

WLABIMIRO CURINÍR LINCOQUEO, un indio Mapuche
detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido
a una base aérea a Illapelchera y de allí desaparecido hasta

1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se
vio que este hombre había sido muerto con un golpe de orujo
de jengibre a la nuca. Por ello le ruego que haga todo lo posible
para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no
sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de
una investigación sobre la muerte de NELSON WLABIMIRO
CURINÍR LINCOQUEO y la identificación de los

impresos establecerán una prueba concreta del
comportamiento de su Gobierno en favor de la defensa de los
derechos humanos. Seguro que mi petición será tomada
en consideración, y saludo atentamente.

Abboncelli Roberto

SR. PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

TORINO, 9/8/92

Illustre SR. Presidente,

Soy un miembro de Amnistia Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indigenas. Me permito escribir a Ud. en relación al caso de

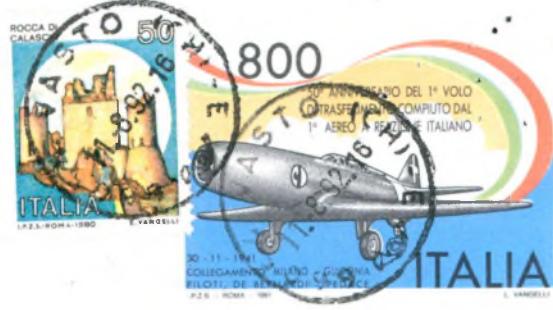
NELSON WLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca. Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistia de 1978.. El inicio de una investigación sobre la muerte de NELSON WLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos. Segura que mi petición será tomada en consideración, le saludo atentamente

Mimmy Cavallone
V. Slataper, 37
10149 Torino

Italia



AEROGRAMME
PAR AVION
VIA AEREA



S.E. SR. PATRICIO

AYLWIN AZOCAR

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PALACIO DE LA MONEDA

CHILE

SANTACRUZ

MITTENTE **MANNY CAVALLO**
VIA **SLATAPERGA** N° **37**
10149 TORINO (ITALIA)

ITALIA

Nulla può essere inserito nell'aerogramma
Rien ne peut être joint à l'aérogramme.

Rien ne peut être joint à l'aérogramme

Milano, 6 Agosto 1992

Ilustre Sr. Presidente:

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace mas de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indigenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de **NELSON WLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO**, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vió que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello Le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de **NELSON WLADIMIRO CURINIR LINCOQUEO** y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, Le saludo atentamente.

Carla Santamaría

Sr. Patricio Aylwin Azócar
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ilustre Sr Presidente:

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo entre llevamos adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas. Me permito escribir a Ust. en relación al caso de Nelson Vladimiro Uriel Lincó que yo un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estos militares, conducido a una base cerca de Moquehue y de allí desaparecido hasta 1995, cuando su cuerpo fue descubriendo de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego y lo quemado. Por ello le sugiero que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio cometido en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Vladimiro Lincó y la identificación de los responsables establecerán una pauta clara del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos. Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo atentamente.

J.E.

Laura Opleri

AÉROGRAMME

PAR AVION

VIA AEREA



ROMA 1982



Sr. Patricio Aylwin AZÓCAR
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PALACIO DE LA MONEDA

SANTIAGO
M 17 AGO 92 M
CHILE
DIRECCIÓN
DE DOCUMENTOS



MITTENTE

VIA



bien que ce soit.

17 AGO 1992

RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA